



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 AGO. 2024 Hs. 12:01	
Número: 837	Fojas: 2
Exped. N°	Marcy Patricia
Grado:	Responsable Contratación y Despacho
Resultado:	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
NOTA N° 79/2024 LETRA: JXC-PRO	

Ushuaia, 23 de agosto de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted con el propósito de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

El proyecto tiene por objeto modificar el Artículo 22 de la Ordenanza N° 2784, a fin de permitir que los análisis requeridos para la autorización de productos alimenticios puedan ser realizados no solo por el laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, sino también por otros laboratorios que cumplan con las normativas y requisitos establecidos por la autoridad competente. Esta modificación busca flexibilizar el proceso, brindando alternativas a los interesados y optimizando los tiempos y los recursos disponibles para el análisis de alimentos.

Sin otro particular, y agradeciendo el acompañamiento de mis pares en esta iniciativa, saludo a Usted atentamente.


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-MODIFÍQUESE el artículo 22 de la Ordenanza N° 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22.- Todos los productos alimenticios cuya autorización se solicite deben ser analizados por el laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología o por otros laboratorios habilitados que cuenten con la debida acreditación. Los gastos que devengan del correspondiente análisis, de la inscripción y certificación correrán por cuenta del causante, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria."

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia